



SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001004-001-2021

SUMINISTRO DE DIÉSEL
INDUSTRIAL BAJO AZUFRE.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

2021



ÍNDICE

NUMERAL		PÁGINA
1	Generales de "La Convocante".	4
1.1	Identidad y facultades.	4
1.2	Domicilio.	5
1.3	Origen de los Recursos.	5
2.	Objeto de la Licitación Pública Nacional.	5
3	Convocatoria y Venta de Bases	5
3.1	Publicación de la Convocatoria	5
3.2	Venta de Bases	6
4.	Modificaciones a la Convocatoria y Bases.	6
5.	Condiciones del Suministro	6
5.1	Descripción del Suministro	6
5.2	Garantía y Calidad del Suministro.	7
5.3	Grado de Integración Nacional	7
5.4	Oportunidades del Suministro	7
5.5	Condiciones del Suministro	7
5.6	Incremento del Suministro	7
5.7	Condiciones para la Adquisición del Suministro	8
5.8	Periodo del Suministro	8
5.9	Lugar y horario de entrega del suministro	8
5.10	Transporte del Suministro	9
5.11	Supervisión de la entrega de Combustible	9
5.12	Patentes, Marcas o Derechos de Autor.	9
5.13	Relación Laboral	9
5.14	Precios	9
5.15	Condiciones de Pago y Anticipo	10
5.16	Vigencia del Contrato	11
6.	Presentación de la propuesta	11
6.1	Instrucciones para elaborar las propuestas y contenido de las mismas	11
6.2	Documentación Legal y Administrativa	12
6.3	Documentación Técnica	16
6.4	Documentación Económica	18
7.	Eventos de la Licitación Pública Nacional.	18
7.1	Junta de Aclaración de Bases	18



NUMERAL		PÁGINA
7.2	Primera Etapa	19
7.3	Dictamen previo al fallo	19
7.4	Segunda Etapa	20
8.	Criterios de Evaluación.	21
8.1	Idoneidad y Solvencia de los Licitantes	21
8.2	Evaluación de la Documentación Legal y Administrativa.	22
8.3	Evaluación de Propuestas Técnicas.	22
8.4	Evaluación de Propuestas Económicas.	22
9.	Criterios de adjudicación.	22
10.	Descalificación de Licitantes	22
11.	Licitación Pública Nacional Desierta.	23
12.	Suspensión o Cancelación.	24
12.1	Por parte de "La Convocante".	24
12.2	Por parte de la Contraloría General de la Ciudad de México	24
13.	Contratación.	24
13.1	Condiciones de la contratación.	24
13.2	Modificaciones al contrato.	25
13.3	Rescisión administrativa del contrato.	25
14.	Garantías	26
14.1	De la Formalidad de las propuestas	26
14.2	De cumplimiento del contrato	26
14.3	Verificación de las Garantías	26
14.4	Errores u Omisiones	27
15.	Sanciones.	27
15.1	Penas convencionales.	27
15.2	Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.	27
15.3	Aplicación de la garantía de cumplimiento de contrato.	27
16.	Inconformidades.	28
17.	Controversias.	28



Licitación Pública: 30001004-001-2021

Convocatoria No. 001

Concepto: Suministro de Diésel Industrial Bajo
Azufre

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 58 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 26, 27 Inciso a), 63 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 40, 41, 46, 53, 55, 63 y demás aplicables de su Reglamento, así como los apartados 5.3, 5.4, 5.6, 5.7, 5.9, 5.13 y 5.15 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, así como las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno, en adelante "LA CONVOCANTE", llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional para el Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. GENERALES DE "LA CONVOCANTE":

1.1. Identidad y Facultades:

"LA CONVOCANTE" es una Unidad Administrativa del Gobierno de la Ciudad de México, con facultades para suscribir los derechos y obligaciones que deriven de este procedimiento de Licitación Pública, conforme a los artículos 1 numeral 4, 15 inciso a) numerales 1, 4, 5 párrafo segundo, 33 numeral 1 y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el artículo 7 fracción I, inciso D), 24 fracciones I, IV, VI, VII, IX Y XI, 41 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

1.1.1 Información de Servidores Públicos Responsables del Procedimiento.

Con fundamento en lo establecido en el numeral Décimo Tercero fracción II de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos, que se señalan, se relacionan a continuación las Personas Servidoras Públicas que intervienen en el proceso de adquisición:

- Nombre: **Mtro. Antonio Hazael Ruíz Ortega**.- Subsecretario de Sistema Penitenciario.
- Nombre: **C. María del Rosario Mejía Fernández**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- Nombre: **Lic. Julio César Fernández Reyes**.- Subdirector de Conservación y Servicios Generales.
- Nombre: **Mtra. Hilda Tetlamatzi Juárez**.- Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios

Para este procedimiento de acuerdo con lo establecido por el artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se determina que los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional, presidan de manera indistinta los eventos la C. María del Rosario Mejía Fernández, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Mtra. Hilda Tetlamatzi Juárez, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios



1.1.2 De la No Discriminación.

Con sustento en lo señalado por el artículo 5° de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, así como el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos; en todos los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.2. Domicilio:

“La Convocante” tiene su domicilio ubicado en Calle José María Izazaga No. 29, 6to. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

1.3. Origen de los Recursos

Para dar cumplimiento a los compromisos de pago que deriven de Licitación Pública Nacional durante el ejercicio fiscal 2021, con cargo a la Partida Presupuestal 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos", se cuenta con la siguiente requisición de compra autorizada DGAYF/SRMAS/135/2021-SSP, suscrita por el titular de la Subdirección de Conservación y Servicios Generales, la cual cuentan con suficiencia presupuestal informada por la Subdirección de Finanzas mediante oficio número SSP/DEAF/SF/1008/2021 de fecha 04 de mayo del año 2021.

Por lo que se propone un importe mínimo de contratación de **\$9,600,000.00** (Nueve millones seiscientos mil pesos 40/100 M.N.) y un importe máximo total de contratación de **\$16,000,000.00** (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), ambas cantidades con I.V.A. incluido.

Los derechos y obligaciones de pago que deriven de esta Licitación Pública Nacional y del contrato respectivo, se sujetarán invariablemente al monto autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 27 fracción a) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se lleva a cabo este procedimiento de Licitación Pública Nacional teniendo por objeto el **“Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre”**, requerido por **“La Convocante”** atendiendo los tiempos y formas que estas bases contemplan, de conformidad con las características y especificaciones que se indican en el **Anexo No. 1**.

El **“Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre”** objeto de esta Licitación Pública Nacional, es para garantizar el abastecimiento en los diferentes Centros Penitenciarios, Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II, así como a las Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes Dependientes de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, requerido para los equipos Generadores de Vapor (calderas) que suministran agua caliente y vapor a las marmitas, así como para las plantas de emergencia de energía eléctrica y para los diferentes usos para los cuales sea requerido.

3. CONVOCATORIA Y VENTA DE BASES

3.1. Publicación de la Convocatoria

Este procedimiento de Licitación Pública nacional se efectuará mediante la Convocatoria Pública **No. 001**, la cual será publicada el día **14 de mayo del 2021**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de México con la dirección electrónica: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta> así como, a través de la página de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, con dirección electrónica en Internet: <http://www.penitenciario.cdmx.gob.mx>.



3.2. Venta de Bases

Las Bases se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, ubicada en Calle José María Izazaga No. 29, 4to. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México, teléfono 51325400 ext. 1320, se llevará los días del 14 al 18 de mayo del presente año a partir de su publicación, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

El costo de las bases es de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el pago deberá efectuarse con cheque certificado o de caja, librado por Institución Bancaria Nacional, a través de sucursales de la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

En caso de propuestas conjuntas, bastará que una de las empresas que participa, adquiera las bases de la Presente Licitación Pública Nacional, sin embargo ambas empresas deberán presentar la documentación solicitada.

En la Compra de las bases es importante verificar, que en el recibo de pago aparezca el nombre correcto, denominación ó razón social del licitante que las adquiera.

4. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA Y BASES.

De conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "LA CONVOCANTE" podrá modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, siempre y cuando no implique la sustitución, variación o disminución del "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre" requerido originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de Aclaración a las Bases.

a) Modificaciones a la Convocatoria

Tratándose de modificaciones a la convocatoria, hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal; y

b) Modificaciones a las Bases

En el caso de modificaciones a las bases de la Licitación Pública Nacional, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación Pública Nacional, debiendo notificar personalmente y/o vía electrónica a aquellos que habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

5. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, garantizando su seguridad desde el traslado, almacenaje y disponibilidad. Por lo que los licitantes al elaborar sus propuestas deberán hacerlo con un enfoque de calidad, eficacia y eficiencia.

5.1 Descripción del Suministro.

El Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre a ofertar se deberá apegar estrictamente a las características, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad solicitadas por "LA CONVOCANTE" en los Anexos No. 1 y No. 2 de estas Bases así como lo derivado de la Junta de Aclaración de Bases en su caso.



5.2 Garantía y Calidad del Suministro.

Los licitantes deberán garantizar por escrito la calidad del **Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre** propuesto, por un **periodo de un mes**, a partir de la fecha de entrega del producto, manifestando que responderán por cualquier defecto en la fabricación y/o vicios ocultos que pudiera contener, el cual deberá ser de primera calidad y no provocar contaminación o un impacto ambiental negativo de acuerdo a la **Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-1994, Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-2005 y la Licencia Ambiental Única (LAU)**, a su vez manifestarán que conocen y aplicarán la **Norma de Seguridad Oficial Mexicana PROY-NOM-005-STPS-2017**, condiciones de seguridad para el almacenamiento, transporte y manejo de sustancias inflamables y combustibles, además de estar garantizado contra cualquier defecto o vicios ocultos que pudiera contener; comprometiéndose a restituirlo cuando se encuentre en este supuesto.

“**LA CONVOCANTE**” podrá en cualquier momento solicitar al licitante ganador pruebas de laboratorio que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato independientemente a las referidas en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a efecto de constatar específicamente la calidad del **Diésel Industrial Bajo Azufre**. En caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

5.3 Grado de Integración Nacional.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional, el combustible a ofertar deberá ser producido en México y contener por lo menos un 50% (Cincuenta por ciento) de contenido de Integración Nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo de producción de los bienes que, significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización, regalías, y embarque así como los costos financieros. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.4 Oportunidad del Suministro

El “**Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre**” objeto de esta Licitación Pública, deberá ser brindado de manera profesional, con calidad y eficiencia.

“**La Convocante**” podrá hacer la reclamación del **Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre** por cualquier defecto en la fabricación y/o vicios ocultos que pudiera contener, dentro del periodo de garantía, por lo que el licitante ganador se obliga a restituirlo, en caso de no hacerlo, se hará acreedor a la sanción establecida en el numeral 15.1 de estas Bases.

5.5 Condiciones del Suministro

El **Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre** deberá cumplir con lo solicitado por “**LA CONVOCANTE**” en el **Anexo No. 1** de estas bases.

Por lo anterior, se solicita a los licitantes integrar en su Propuesta Técnica en el “**Sobre Cerrado**”, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador suministrará el **Diésel Industrial Bajo Azufre** objeto de esta Licitación Pública Nacional, conforme al **Anexo No. 1** de estas bases y a su Propuesta Técnica aprobada.

5.6 Incremento del Suministro.

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo “**La Convocante**” podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) la cantidad del “**Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre**”, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente en cuyo caso se deberá observar lo siguiente:



- a) Junta de Aclaración de Bases. Los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de los servicios requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas. “La Convocante”, otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad del “Diésel Industrial Bajo Azufre” requerido, conforme al formato establecido para tal efecto por “La Convocante”.

En este caso “La Convocante” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad de bienes o servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos originalmente propuestos y nuevas cantidades ajustadas.

- c) Antes de la emisión del Fallo “La Convocante” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar la hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

5.7 Condiciones para la Adquisición del Suministro.

Se trata de un procedimiento de Licitación Pública Nacional, en la cual se adjudicará el total del Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre a un solo participante, conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de acuerdo a la ficha técnica, quien deberá presentar las mejores condiciones, oportunidad, precio, calidad y demás circunstancias pertinentes en su oferta, en beneficio de “La Convocante”.

5.8 Período del Suministro.

El Suministro del Diésel Industrial Bajo Azufre, se llevará a cabo de acuerdo a las necesidades de los diferentes Centros Penitenciarios, Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II, así como a las Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes Dependientes de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, dentro del periodo comprendido a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.9 Lugar y horario de entrega del Suministro.

El licitante adjudicado se obliga a realizar el Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre en los centros penitenciarios, centros varoniles de seguridad penitenciaria I y II, así como a las Comunidades de atención especializada para adolescentes pertenecientes a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en los domicilios que se encuentran señalados en el Anexo 2, dentro del horario de las 08:00 a las 17:00 horas, previa solicitud por parte de la Subdirección de Conservación y Servicios Generales, a través de oficio o correo electrónico, cuando menos con 24 horas de anticipación, con base en las necesidades de las áreas requirentes diferentes Centros Penitenciarios, Centros Varoniles De Seguridad Penitenciaria I y II, así como a las Comunidades de Atención Especializada Para Adolescentes Dependientes de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, dentro del período comprendido del 01 de junio y hasta agotar el monto máximo del contrato.



El **Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre** se llevará a cabo de acuerdo a las necesidades de los diferentes Centros Penitenciarios, Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II, así como a los Centros Especializados para Adolescentes, durante la vigencia del contrato respectivo .

5.10 Transporte del Suministro

Las unidades utilizadas para el traslado del hidrocarburo, deberán estar en óptimas condiciones, de la misma forma contarán con las medidas de seguridad para el personal técnico operativo en uso, de acuerdo a la Norma PROY-NOM-005-STPS-2017.

El licitante adjudicado tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el transporte del Diésel Industrial Bajo Azufre desde su lugar de origen hasta el suministro a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, en presencia del de los titulares o encargados de Enlace Administrativo y/o por los Jefes de Servicios Generales de cada uno de los diferentes Centros Penitenciarios, Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II y Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes, o bien por personal designado por ellos con el objeto de llevar a cabo la verificación y recepción, requisitando la cédula para la supervisión respectiva por el **"Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre"**.

5.11 Supervisión de la entrega de Combustible

El ejercicio de este derecho no libera a licitante ganador, de la responsabilidad de supervisar él mismo la ejecución de los servicios, en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de transportes inadecuados o en mal estado, subsiste en todo momento para licitante ganador.

Si **"La Convocante"**, llegará a determinar alguna irregularidad por parte del licitante ganador en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones indicadas en estas bases, dicha irregularidad se le notificará por escrito a fin de proceder a cumplir con lo establecido en el contrato.

5.12 Patentes, Marcas o Derechos de Autor.

El licitante a quien se adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total en caso de que el **"Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre"** objeto de esta Licitación Pública Nacional se infrinjan patentes, marcas o se violen derechos de autor, liberando a **"LA CONVOCANTE"** de cualquier reclamación o responsabilidad.

Asimismo el licitante adjudicado se compromete a garantizar a **"LA CONVOCANTE"** las mejores condiciones de calidad y seguridad del **"Suministro de Diesel Industrial Bajo Azufre"** y asume la total responsabilidad en caso de algún siniestro por el mal contenido o mal manejo del producto.

5.13 Relación laboral.

La entrega del **"Suministro de Diesel Industrial Bajo Azufre"** y cumplimiento de las obligaciones, objeto de la presente Licitación Pública Nacional y las que se deriven de la misma, además de tener conocimiento pleno de las disposiciones de las Ley Federal de Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por tanto deslinda expresamente a **"LA CONVOCANTE"**, quien no podrá considerarse en ningún momento patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el licitante adjudicado del **"Suministro de Diesel Industrial Bajo Azufre"**, tenga con respecto a sus trabajadores, por lo que en caso de alguna controversia no procederá, ninguna acción jurídica o de ninguna otra naturaleza.

5.14 Precios.

El importe del bien se ofertará en moneda nacional, indicando costo unitario por concepto, subtotal, I.V.A., importe total. Los Licitantes, **manifestarán bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar ganador, el



costo unitario por litro se determinará del precio registrado como distribuidor ante la Comisión Reguladora de Energía (CRE), que siempre deberá ser igual o menor al precio promedio mensual publicado por la comisión en comento, en caso de que sea mayor se considerará el precio promedio, así como el costo por distribución y suministro hasta el total cumplimiento del contrato, e incluirlo en el "Sobre Cerrado" con la documentación que contenga la Propuesta Económica.

5.15 Condiciones de Pago y Anticipo.

El pago por la adquisición del "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre", objeto de la presente Licitación Pública Nacional se realizará en los términos y condiciones del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los pagos que se generen con motivo de la prestación del "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre" se realizarán en moneda nacional, conforme a las condiciones pactadas en el contrato correspondiente.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el participante adjudicado, éste se obligará a reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, al requerimiento de "LA CONVOCANTE". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONVOCANTE", lo anterior de conformidad con lo previsto en los Artículos 64 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 Fracción XV de su Reglamento.

5.15.1 Firmeza en los precios.

El licitante deberá cotizar el precio de acuerdo a la proporción de los incrementos o decrementos de acuerdo a lo publicado por el distribuidor y lo emitido por la *Comisión Reguladora de Energía (CRE)*, en moneda nacional hasta el cabal cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato respectivo.

5.15.2 Anticipos.

Para la contratación, objeto de esta Licitación Pública Nacional no se otorgará anticipo alguno.

5.15.3 Pago del Suministro.

Para efectos de pago, se deberá presentar ante la Subdirección de Finanzas en esta Subsecretaría el formato de solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México (original), dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, para los pagos por transferencia bancaria a su cuenta de cheques, debidamente requisitado y firmado de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la cual se encuentra disponible en la página de internet <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>, en el "Módulo de alta de proveedores".

El pago del bien, se realizará en tanto sea presentado a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" a través de transferencia electrónica conforme a lo señalado por el artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, invariablemente en moneda nacional en una exhibición, de acuerdo a las condiciones pactadas en las presentes bases de la Licitación Pública Nacional, así como el contrato respectivo.

El participante adjudicado deberá de presentar a "LA CONVOCANTE" en original y dos copias, las facturas, acompañadas de las notas de remisión debidamente firmadas y selladas por los titulares o encargados de enlace administrativo de los Centros Penitenciarios, Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II, así como en las Comunidades de Atención Especializada para Adolescentes, en las que se acredite que el suministro fue realizado en los términos y condiciones del presente contrato,



mismas que deberán estar debidamente requisitadas para su revisión y validación en la Subdirección de Conservación y Servicios Generales de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, ubicada en Calle José María Izazaga número 29, 3° Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, Código Postal 06080 en días hábiles de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas, con el objeto de que esta (s) sean tramitadas a la Subdirección de Finanzas.

Las facturas antes referidas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación de conformidad a los artículos 29 y 29 A, además de contener impreso el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), las leyendas "Forma de pago 99 por definir", "Método de pago PPD pago en parcialidades o diferido" y ser expedidas a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/SSP; domicilio: Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 1, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Registro Federal de Contribuyentes: GDF9712054NA. Las facturas antes referidas para su trámite de pago se deberán presentar en forma impresa, así como en forma digital a través de los archivos PDF Y XML, que se enviará a los correos electrónicos scsg@sspentenciarior.cdmx.gob.mx y htjuárez@sspentenciarior.cdmx.gob.mx

Para el supuesto de que se realicen pagos en exceso al participante adjudicado deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

5.16 Vigencia del Contrato.

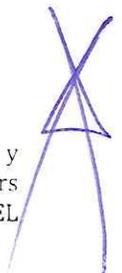
El contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021.

6.- Presentación de la Propuesta

Los participantes deberán presentar su propuesta en idioma español, en "Sobre Cerrado" de manera inviolable y claramente identificable en el frente con el número de Licitación Pública Nacional y razón social del participante, mismo que contendrá: la Documentación Legal y Administrativa; la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica solicitadas en estas bases incluyendo la **garantía** de formalidad de las propuestas.

6.1 Instrucciones para elaborar las propuestas y contenido de las mismas.

- a) Se recomienda, para un mejor manejo y conducción del evento que la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnica y Propuesta Económica se presente en tres folders engargolados o engrapados en forma secuencial con separadores, integrando los mismos en "EL SOBRE CERRADO" solicitado, sin que la omisión de este requisito sea motivo de descalificación.
- b) Deberán ser mecanografiadas en PAPEL MEMBRETADO de la persona moral o física y sin tachaduras, borrones o enmendaduras, debidamente firmadas por el representante legal **TODAS LAS HOJAS POR AMBOS LADOS**, de la Documentación Legal y Administrativa (con excepción de la documentación oficial original), Propuesta Técnica y Propuesta Económica (con excepción de la garantía), dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, incluyendo el número y objeto de la Licitación Pública Nacional.
- c) Indicar la fecha de elaboración de los escritos y propuestas.
- d) Para la elaboración de las propuestas se deberá cotizar tomando en cuenta las especificaciones solicitadas en el Anexo 1, así como lo derivado de la Junta de Aclaración de Bases.





- e) La Propuesta Técnica y Económica, así como los manifiestos deberán presentarse en original, la Garantía de formalidad deberá presentarse en original y copia simple.
- f) El representante legal del interesado en participar o quien tenga el poder legal para hacerlo, podrá designar a una persona, para que asista a los eventos de esta **Licitación Pública Nacional** y presente el sobre único con la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. Para el caso, deberá presentar una identificación oficial vigente, sin embargo para efecto de proponer un mejor precio en términos porcentuales con relación a la propuesta más baja presentada, deberá hacerlo la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, caso contrario no se aceptará el mejoramiento de propuesta.
- g) La documentación Legal y Administrativa, servirá para calificar la idoneidad y solvencia del participante, de acuerdo a los requisitos señalados en estas Bases.

6.2 Documentación Legal y Administrativa

La Documentación Legal y Administrativa que se solicita **en original o copia certificada** deberá incluirse dentro del "Sobre Único" y **se presentará para su cotejo acompañada de copia simple** y una vez realizado el cotejo se devolverán los originales. Los participantes que conformen una propuesta conjunta deberán cumplir, cada uno, con los requisitos solicitados en el presente numeral, de lo contrario será motivo de descalificación. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 34 y 36 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la Quinta de las Reglas para Fomentar y promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de Distrito Federal el día 13 de noviembre del año 2003.

Entregar original o copia certificada para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

a) PERSONA MORAL:

Original o copia certificada y copia simple del Acta constitutiva de la empresa y/o sus modificaciones o compulsas, en la que conste que su objeto comercial se encuentra relacionado con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio ya que de no ser así se considerará como irregular de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles, Código de Comercio y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y por lo tanto su propuesta será desechada.

b) PERSONA FÍSICA:

Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.

c) TODOS LOS PARTICIPANTES:

- I. Original o copia certificada y copia simple del poder notarial en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la **Licitación Pública Nacional** o para actos administrativos, en caso de aplicar.
- II. Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal que suscriba las ofertas, mediante la presentación de Credencial para votar, Cedula Profesional o Pasaporte.



- III. Original o copia certificada y copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes y de la Constancia de Situación Fiscal.
- IV. Original o copia certificada y copia simple de su alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Formato R1, o documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como las modificaciones mediante el Formato R2 (debiendo presentar uno u otro), si su alta es posterior al año 2006, el comprobante de trámite que corresponda a través de internet para el caso de las personas físicas en la que conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente Licitación Pública
- V. Original o copia certificada y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de la persona física o moral;
- VI. Original y copia del pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) mediante la declaración anual del ejercicio 2020 y los pagos parciales de enero a abril de 2021, presentando el Recibo Bancario de Pago de Contribuciones vía Internet/recibo de transferencia electrónica, el cual deberá contener invariablemente el sello digital, que permita autenticar la operación realizada, así como el pago correspondiente. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente/el acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales según corresponda. Para el caso del I.V.A. será suficiente con la presentación de los pagos parciales de los meses de enero a diciembre del año 2020, y de enero a abril de 2021.

Para el caso de haber realizado los pagos en los Bancos autorizados, deberá presentar el documento expedido por los mismos, sobre el cumplimiento de sus pagos a través de la Tarjeta Tributaria del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VII. Original y copia simple del comprobante de domicilio con fecha de emisión no mayor a dos meses, los que debe ser: recibo de luz, teléfono fijo, predial o agua.
- VIII. Original o copia certificada y copia simple de la constancia de adeudos de las contribuciones que les resulte aplicable, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, o en su caso la constancia que acredite el inicio de este trámite de los últimos cinco ejercicios fiscales, o si la causación de las contribuciones u obligaciones formales fuera menor a este plazo, la solicitud deberá ser a partir de la fecha en que se generaron, así mismo deberá requisitar el **FORMATO A**, es importante mencionar que el participante al que le sea adjudicado deberá contar con la constancia de no adeudos.

Contribución	Requisito a Presentar ante la Administración Tributaria
Impuesto Predial	Cuenta Catastral
Impuesto Sobre Adquisición De Inmuebles	Cuenta Catastral
Impuesto Sobre Nóminas	Registro Federal de Contribuyentes
Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos	Número de Placas de los Vehículos de su Propiedad
Derechos sobre suministro de agua	Cuenta del Agua

No presentar esta solicitud será motivo para desechar su propuesta, salvo por lo dispuesto en el siguiente párrafo.

En caso de que el participante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, y en su caso deberá comprobar el pago de contribuciones en el lugar de su residencia.

En caso de presentar contrato de arrendamiento o comodato estos deberán ser vigentes, así mismo deberán anexar copias de las identificaciones de los firmantes.



En caso de que en la constancia de adeudos, se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México.

Para efectos del contrato, el participante ganador deberá presentar la constancia de no adeudos a la fecha de la suscripción del contrato respectivo. En caso de que las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, el contrato que en su caso se adjudique podrá darse por suspendido o terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para "La Convocante".

- IX. Para aquellos participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción y nombrará un apoderado con facultades suficientes para que lo represente.
- X. Constancia Vigente en original y copia del registro de Inscripción al Padrón de Proveedores de la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado por el artículo 14 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el Cuarto y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 05 de junio de 2019, el no presentarla será motivo de desecho de la propuesta.
- XI. Demostrar su capacidad y experiencia en la compra, venta comercialización, distribución de **Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre** relacionados con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional, mediante la presentación del currículum vitae.

El licitante deberá agregar al currículum vitae copia de cualquier documento que acredite la experiencia solicitada por "LA CONVOCANTE".

- XII. Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el **Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre** ofertado es producido en México y contienen por lo menos el **50% (cincuenta por ciento)** de integración nacional, de acuerdo al **numeral 5.3 de estas bases y Anexo 4**.
- XIII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en la que asume toda responsabilidad en caso que el **Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre** ofertado infrinja patentes, marcas o violen derecho de autor sin ninguna responsabilidad para "La Convocante", de acuerdo al numeral 5.12 de estas bases y **Anexo 3**.
- XIV. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **así como lo contemplado en los artículos 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**. Si se comprueba que el participante se encuentra en cualquiera de estos supuestos, automáticamente se desearán sus propuestas y quedará descalificado de este proceso de Licitación Pública Nacional, **Anexo 5**
- XV. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que conoce y acepta el contenido de estas Bases de **Licitación Pública Nacional** así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la Junta de Aclaración de las mismas **Anexo 6**.
- XVI. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste el tipo de empresa de su representada, conforme a lo siguiente:
 - Nombre de la Empresa (Razón Social completa y legible)
 - Tipo de Empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)



- Domicilio de la Empresa (con todos los datos completos y legibles)
- Nacionalidad de la Empresa
- Número de Empleados contratados
- Actividad Desarrollada

Lo anterior de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, **Anexo 7**.

- XVII. Para el caso de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, podrán participar en esta **Licitación Pública Nacional** presentando **propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas**, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, las Micros, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, presentarán en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior se establecerá lo siguiente:

- a) Un representante común;
- b) Las proporciones o partes de contrato a cumplir por cada una de las empresas, y
- c) La manera en que se responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

- XVIII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, **Anexo 8**.

- XIX. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que toda la documentación que **"La Convocante"** proporcione a los participantes es confidencial y se comprometen a no hacer mal uso de ella, así como la información y documentación que se genere y/o realice durante el proceso de la **Licitación Pública**, en caso de hacerlo el participante adjudicado acepta la responsabilidad y consecuentemente la aplicación de las sanciones legales correspondientes de acuerdo al **Anexo 9**.

- XX. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que indique que de conformidad con lo señalado en el artículo **39 bis** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el numeral Décimo Tercero fracción II de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Interés y Manifestación de **No Conflicto de Intereses** a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan, no se encuentran inhabilitados o sancionados o en incumplimiento contractual o en los supuestos de impedimentos legales, por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública, Dependencias, Órganos desconcentrados, Alcaldías y entidades según sea el caso. **Anexo 10**.

- XXI. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los Socios, Directivos, Accionistas, Administradores, Comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.1.1 de las presentes bases **Anexo 11**.

- XXII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde faculta a **"La Convocante"** para comprobar la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en cualquier momento, ya sea



durante el transcurso del procedimiento o durante la vigencia del contrato, de no corresponder, será motivo de descalificación automática o de rescisión administrativa del contrato, **Anexo 12.**

- XXIII. Carta Compromiso de Integridad**, mediante la cual el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se compromete tanto él como los representantes y/o los empleados que participen durante el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional**, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegaren a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento, y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre **"La Convocante"** y el participante, **Anexo 13.**
- XXIV.** Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que el poder notarial del representante legal que presenta, es vigente a la fecha de esta **Licitación Pública Nacional** y que no le ha sido revocado, modificado o limitado, **Anexo 14.**
- XXV.** Los Participantes deberán de presentar manifiesto por escrito mediante el cual garanticen que el personal que se empleará para el **Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre**, se sujetará estrictamente a las normas establecidas por **"LA CONVOCANTE"**, relativas a las Medidas de Seguridad Institucional y Personal que se establecen en los Centros de Reclusión de la Ciudad de México, el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal; Manuales de Seguridad y Custodia, el Instructivo de acceso a los Centros de Reclusión de la Ciudad de México, y demás Normas Jurídicas y Administrativas aplicables, que deberán presentarse con prendas (omitiendo el uso de ropa color beige, azul marino, negro y blanco) y equipo de seguridad requerido por el ramo, portar identificación de la empresa y respetando los horarios de ingreso, conformé al **Anexo No. 15** de estas bases.
- XXVI.** Recibo de pago de estas bases, el cual deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de las mismas.

6.3 Documentación Técnica

Deberá contener la información y documentación siguiente:

- a) Para la elaboración de la Propuesta Técnica deberá describirse **PUNTUALMENTE** el **"Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre"** a ofertar de conformidad con el **Anexo No. 1 y 2**, así como las precisiones y aclaraciones asentadas durante la Junta de Aclaración de Bases. Anexo N°16
- b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el **Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre** ofertado está garantizado contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de un mes a partir de su recepción, que el combustible es de primera calidad, cumpliendo con los estándares que marca **PEMEX** y no provoca contaminación o un impacto ambiental negativo de acuerdo a la **Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005** y la **Licencia Ambiental Única (LAU)**. Asimismo que acepta cubrir el costo de las pruebas de laboratorio que en su caso, solicite **"LA CONVOCANTE"**; así como, conocer y aplicar la Norma de Seguridad Oficial Mexicana **PROY-NOM-005-STPS-2017**, condiciones de seguridad para el almacenamiento, transporte y manejo de sustancias inflamables y combustibles de acuerdo al numerales **5.2**, **Anexo No. 17.**
- c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a entregar Póliza de Seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños y perjuicios imputables al licitante con una vigencia igual o mayor a la del contrato asegurando una suma del **15%** (antes de IVA) del monto total del contrato adjudicado, asimismo que el combustible estará asegurado por su cuenta y riesgo hasta la recepción y aceptación en los domicilios señalados; de igual



manera a realizar la reparación de fugas de Diésel Industrial Bajo Azufre y de ser necesario a llevar a cabo la sustitución de accesorios de los tanques de almacenamiento a los cuales se suministrará el combustible. Anexo No. 18 (original). Este documento formará parte de la Propuesta Técnica.

- d) Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se compromete a cumplir con el periodo y el lugar de Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre de acuerdo al a lo establecido en los numerales 5.8 y 5.9 de estas bases y Anexo No. 19.
- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante la cual se compromete a que los medios de transportación del Diésel Industrial Bajo Azufre serán desde su lugar de origen hasta los domicilios de los Centros Penitenciarios, Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II y Comunidades de Atención Especializada para adolescentes, dependientes de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, con unidades en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el numerales 5.10. de estas bases y Anexo No. 20.
- f) Deberá acreditar, que cuenta o ha contado con al menos un contrato de comercialización para gasolina y/o Diésel, y de venta al mayoreo a nombre del licitante.
- g) Deberá acreditar, que cuenta con la resolución y el permiso de distribución por medios distintos a ductos petrolíferos a nombre del licitante, que otorga la Comisión Reguladora de Energía (CRE).
- h) Deberá acreditar, que cuenta con el permiso vigente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal a nombre del licitante.
- i) Deberá acreditar que cumple con la Norma NOM-016-CRE-2016 para garantizar la calidad del Diésel Industrial Bajo Azufre.
- j) Deberá acreditar que cumple con la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2015.
- k) Deberá acreditar que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005
- l) Deberá acreditar que cuenta con la Licencia Ambiental Única (LAU)
- m) Deberá acreditar que cuenta con un parque vehicular de al menos 8 (ocho) vehículos tipo pipa al menos 4 deberán tener una capacidad de 20,000 litros y 4 con menor capacidad de 20,000 litros. El listado del parque vehicular deberá contener marca, número de placa, número de serie y tarjeta de circulación de los vehículos.

La propuesta técnica deberá corresponder con la propuesta económica en lo relativo al Anexo No. 1

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la entrega de los bienes y cumplimiento de las obligaciones, objeto de la presente Licitación Pública Nacional y las que se deriven de la misma, además de tener conocimiento pleno de las disposiciones de las Ley Federal de Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, que deslinda expresamente a "LA CONVOCANTE", quien no podrá considerarse en ningún momento patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el licitante adjudicado de los bienes, tenga con respecto a sus trabajadores, por lo que en caso de alguna controversia no procederá, ninguna acción jurídica o de ninguna otra naturaleza, con forme a lo señalado en el numeral 5.13 de estas bases, Anexo No. 21.



6.4 Documentación Económica.

Deberá contener la información y documentación siguiente:

- a) Para la elaboración de la Propuesta Económica se deberán considerar las especificaciones de su Propuesta Técnica y anotar el precio unitario de la partida ofertada, con dos decimales, en moneda nacional desglosando el subtotal, los impuestos aplicables por separado y anotando el importe total, **Anexo No. 22** de estas Bases.
- b) Garantía de la Formalidad de la Propuesta, solicitada en el numeral **14.1** (correspondiente al 10% del monto total global máximo al contrato) misma que deberá de presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, ni perforaciones y sin ningún doblez en original y copia.
- c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador, el costo unitario por litro se determinará del precio registrado como distribuidor ante la Comisión Reguladora de Energía (CRE), que siempre deberá ser igual o menor al precio promedio publicado por la comisión en comento, en caso de que sea mayor se considerará el precio promedio, hasta el total cumplimiento del contrato, e incluirlo en el "Sobre Cerrado" con la documentación que contenga la Propuesta Económica, con forme a lo señalado en el numeral 5.14 de estas bases, **Anexo 23**.
- d) La Propuesta Económica deberá corresponder con la Propuesta Técnica en lo relativo al **Anexo No. 1**.

7 EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** dará lugar a los siguientes eventos, los cuales se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, ubicada en el domicilio de "**La Convocante**", en José María Izazaga No. 29, 3er piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.

7.1 Junta de Aclaración de Bases: Se llevará a cabo el día **19 de mayo del 2021**, a las **11:00 horas** en punto.

El registro de los participantes se llevará a cabo de las 10:30 a las 10:59 horas mediante la presentación y entrega de una copia del oficio de Invitación. En este evento se aclararán las dudas de carácter legal, administrativo, técnico y económico con relación a la Licitación Pública, para lo cual los participantes presentarán preferentemente por escrito sus cuestionamientos, con cuando menos 24 horas de anticipación a este acto, no siendo motivo de descalificación el no hacerlo, sin embargo de esta forma se agilizará el proceso de respuestas y aclaraciones. Adicionalmente se podrán remitir las dudas al correo electrónico: htjuarez@sspentenciarior.cdmx.gob.mx dentro del mismo plazo señalado acusándose de recibo por la misma vía.

En caso de otra u otras Juntas de Aclaración de Bases, los eventos subsecuentes del proceso serán reprogramados por "**LA CONVOCANTE**".

Se levantará un Acta del evento de la cual una vez firmada por todos los participantes se entregará copia a los Asistentes y pasarán a formar parte integral de las presentes Bases y Anexos.

De ser el caso, "**LA CONVOCANTE**" notificará a los participantes que habiendo adquirido las bases, no hubieran asistido a la Junta de Aclaración de Bases, mediante comunicación escrita con acuse de recibo.

En las aclaraciones precisiones o respuestas que realice "**LA CONVOCANTE**" deberá especificar expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias Bases.



Se informará a los participantes que de conformidad con el artículo 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal "LA CONVOCANTE" verificará en los sitios de Internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y de la Secretaría de la Función Pública, que ninguno de los participantes a este evento, se encuentren sancionados o en incumplimiento contractual, el resultado de la consulta se asentará en el Acta de la Primera Etapa.

7.2 **Primera Etapa:** Recepción y apertura de sobres, se llevará a cabo el día 24 de mayo del 2021, a las 11:00 horas en punto.

El registro de los participantes se llevará a cabo de las 10:30 a las 10:59 horas.

En la fecha y hora fijada iniciará la apertura del sobre cerrado en forma inviolable que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. Con la participación de "La Convocante" y de los participantes que se encuentren presentes, a este evento se invitará a un representante del Órgano Interno de Control y un Representante de la Contraloría Ciudadana, por lo que se solicita la puntual asistencia ya que no se recibirán sobres en forma extemporánea ni se repetirán los acuerdos, asuntos y comentarios expresados con antelación.

Este acto iniciará con la recepción del sobre de cada uno de los participantes, posteriormente se efectuará la revisión cuantitativa sucesiva y separadamente conforme al orden del registro de la documentación descrita en el párrafo anterior, desechándose aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Este evento resulta ser de suma importancia, ya que el no presentar el sobre en el día y hora señalada será motivo de descalificación.

La documentación con carácter devolutivo, como las garantías de formalidad de las propuestas económicas y las propuestas desechadas serán devueltas a los participantes transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito, de conformidad con lo establecido por el Artículo 43 fracción I segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En este mismo evento todos los asistentes rubricarán las propuestas presentadas mismas que quedarán en custodia de "La Convocante".

Se levantará acta correspondiente procediéndose a recabar la firma por los asistentes y se entregará copia fotostática a cada uno de ellos.

7.3 **Dictamen Previo al Fallo:** "La Convocante" llevará a cabo el análisis cualitativo de cada una de las propuestas, mediante el dictamen que será dado a conocer en la segunda etapa del proceso.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- Documentación Legal y Administrativa solicitada.
- Propuesta Técnica, misma que deberá incluir el resultado de la evaluación por parte de la Subdirección de Conservación y Servicios Generales, y la verificación de las especificaciones.
- Propuesta Económica, la cual deberá contener la garantía de formalidad de la oferta presentada.

Para emitir el Dictamen, "La Convocante" verificará que las propuestas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases, una vez hecha la valoración de las mismas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para informar sobre la o las propuestas que de entre los participantes, hayan cumplido con todos los requisitos Legales y Administrativos, Técnicos, de Menor



Impacto Ambiental y Económicos, que hayan reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México, que haya acreditado ser Proveedor Salarialmente Responsable, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que oferten un mejor precio.

7.4 **Segunda Etapa:** Lectura del Dictamen, Etapa de Mejoramiento de Precios y Fallo de Adjudicación, la cual se efectuará el día **28 de mayo de 2021, a las 11:00 horas** en punto.

El registro de los participantes se llevará a cabo de las **10:30 a las 10:59 horas**.

En apego al artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, fracciones I y II de los **Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los bienes y servicios** objeto del procedimiento licitatorio, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 14 de abril del 2010, "**La Convocante**" comunicará a los participantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, así como los técnicos y económicos, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto de la Licitación Pública en beneficio de "**La Convocante**" con la finalidad de resultar adjudicados lo cual podrá efectuarse, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona Física o Moral participante, lo que deberá acreditar en el mismo acto. El procedimiento se realizará en términos porcentuales como mínimo en dos rondas con respecto de la Propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para La Convocante, dicha Propuesta de precios más bajos se presentará en ese mismo acto mediante el formato referido en estas Bases, **Anexo 25**

El esquema para ofrecer el precio más bajo por el servicio requerido se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

- a) En este acto los participante deberán acreditar mediante poderes de representación en original y copia simple para cotejo, la facultad que ostentan para proponer un precio más bajo por el servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional en nombre de su representada y procederán a llenar el "**Formato para la Propuesta de Precios más Bajos**", anotando el nombre completo de la razón social que representan.
- b) El "**Formato para la Propuesta de Precios más Bajos**" contendrá los siguientes datos: nombre del participante, Registro Federal de Contribuyentes, número de poder notarial o número de acta de nacimiento (en caso de ser persona física), número de partida, descripción, unidad de medida, nombre y firma del o la representante o apoderado legal que cuente con facultades para esta etapa. **Anexo 25**
- c) En las columnas contenidas en el formato anterior, cada participante podrá proponer un precio más bajo en términos porcentuales con relación a la última postura, realizándose este acto como mínimo dos rondas y/o las que sean necesarias hasta resultar conveniente para "**La Convocante**", anotando el precio final en la columna final del formato.
- d) "**La Convocante**" sin especificar el nombre del participante, dará a conocer el precio más bajo en cada una de las rondas con el objeto de que los participantes conozcan los precios y puedan ofrecer una mejor opción. Una vez concluidas las rondas, se dará a conocer el nombre del participante que propuso el precio más bajo para el "**Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre**"
- e) Los precios propuestos corresponderán invariablemente a las características del "**Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre**" presentado originalmente ya que el dictamen se llevará a cabo sobre las propuestas técnicas y económicas originales.
- f) Con el objeto de agilizar y mantener un orden durante el evento, se evitará la comunicación entre los participantes al momento de efectuar sus propuestas de precios más bajos, quedando aquella que resulte más conveniente para "**La Convocante**", por lo que se recomienda que las posturas de los participantes sean lo más realistas posibles.



- g) Cada participante escribirá en forma clara el porcentaje para el mejoramiento de precios del “Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre”, sin tachaduras ni enmendaduras que pudieran causar confusión o error; el porcentaje deberá escribirse con tinta y el formato será firmado por el representante legal.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas y mejoramiento de precios más bajos del “Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre”, existiera dos o más propuestas en igualdad de circunstancias, “La Convocante” aplicará los siguientes criterios de desempate:

- Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación al “Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre” requerido.
- h) Una vez definido el participante que haya ofertado el precio más bajo benéfico para “La Convocante” y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará el acta correspondiente, dando lectura a la misma, procediéndose a la firma de todos los asistentes y entregándose copia fotostática a cada uno.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

Bajo ninguna circunstancia serán negociadas las condiciones estipuladas en las Bases, las propuestas presentadas por los participantes, ni el fallo de la Licitación Pública Nacional.

- i) Todos los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de esta Licitación Pública Nacional, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada que será rubricada y firmada por todos los participantes que no se encuentren descalificados, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento así como de los representantes del Órgano Interno de Control y la Contraloría Ciudadana, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

8.1 Idoneidad y Solvencia de los Participantes.

En igualdad de condiciones se procederá al análisis y verificación de la documentación y propuestas presentadas por todos y cada uno de los participantes.

8.2 Evaluación de la Documentación Legal y Administrativa.

En igualdad de condiciones se revisará y evaluará en forma cualitativa la Documentación Legal y Administrativa presentada por los participantes. Se seleccionará a quienes cumplan con la información y documentación solicitadas en bases.

8.3 Evaluación de Propuestas Técnicas.

En igualdad de condiciones se realizará el análisis cualitativo y detallado de las Propuestas Técnicas por parte del área requirente, se seleccionarán aquellas que reúnan las mejores condiciones técnicas, que garanticen satisfactoriamente el “Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre”, con las características, las especificaciones y en las condiciones requeridas por “La Convocante”. Asimismo, se desecharán aquellas



que como resultado del análisis cualitativo no cumplan con la información, documentación y requisitos técnicos dispuestos en estas Bases.

8.4 Evaluación de Propuestas Económicas.

En igualdad de condiciones se efectuará el análisis cualitativo y detallado de las Propuestas Económicas, seleccionándose aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos y ofrezcan las mejores condiciones y ventajas económicas para "La Convocante". De la misma manera se desecharán aquellas que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en estas Bases y/o los precios ofertados no sean convenientes para "La Convocante".

De la misma manera se realizarán los análisis de las propuestas de precios más bajas recibidas de los participantes.

En la evaluación de las propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, se evaluará bajo el criterio de "Si cumple" o "No cumple".

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso, se adjudicará la partida única al licitante que en su propuesta cumpla con los requisitos administrativos solicitados y ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para el "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre", de acuerdo a lo que se indica en estas Bases. En caso de que se decline, se le adjudicará al que le siga en forma descendente y así sucesivamente, sin que exista un diferencial en precio mayor al 10% (diez por ciento) entre la propuesta ganadora y la seleccionada, haciéndose efectiva a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la garantía de sostenimiento de oferta.

En caso de que dos o más propuestas sean idóneas y solventes, se seleccionará la oferta que presente el precio más bajo para el "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre".

Si derivado del dictamen inicial así como de los precios presentados por los participantes en el Acto de fallo, resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, "La Convocante" procederá conforme al artículo 43 fracción II, cuarto párrafo inciso a), de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra se señalan:

- a) Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a los bienes, arrendamientos o bienes a contratar; y en su caso se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedor con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

10. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

De acuerdo al segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, será motivo de descalificación en los siguientes casos:

- a) La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las Bases de esta Licitación Pública Nacional.
- b) No asiste PUNTUALMENTE al acto de presentación y apertura del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas.
- c) Se comprueba que acordó con otro u otros licitantes del "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre" elevar los precios del "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre", objeto de esta Licitación Pública Nacional.
- d) Se comprueba que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



- e) La documentación y la información que proporcionó carezcan de veracidad y autenticidad.
- f) No presentar la Propuesta Técnica
- g) No presentar la Propuesta Económica en moneda nacional
- h) Cuando las Autoridades Fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales
- i) Cuando la Garantía de formalidad de la propuesta económica no cubra el 10% del importe que resulte de la cantidad del "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre" en moneda nacional sin considerar el I.V.A.
- j) Que no consideré la totalidad de los conceptos que integrarán la ficha técnica tanto en su propuesta Técnica como Económica.
- k) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala "La Convocante"
- l) No presentar Constancia vigente de inscripción al Padrón de Proveedores de la Ciudad de México

No Será motivo de descalificación en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el participante, a reserva de su revisión cualitativa por parte de la "La Convocante" para determinar sobre su cumplimiento y en su caso de aceptación o descalificación. En caso que el participante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

11. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la presente Licitación Pública Nacional se declarará desierta en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Ninguna persona física o moral adquiera las Bases.
- Ninguna persona física o moral se registre para participar en la Licitación Pública Nacional.
- Al analizar la documentación Legal y Administrativa ninguno de los licitantes cumpla con cualquiera de los requisitos solicitados.
- Al analizar las Propuestas Técnicas o Económicas no exista alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en las Bases.
- Las propuestas presentadas no fueran aceptables, convenientes o posibles para "LA CONVOCANTE", previa investigación de mercado que para el caso se hubiere realizado con anterioridad.

En caso de declararse desierta la Licitación Pública Nacional, "LA CONVOCANTE" procederá en su caso como lo establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



12. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.

12.1 Por parte de "La Convocante".

"La Convocante" podrá suspender definitivamente el procedimiento licitatorio sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la Contraloría, cuando concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificada.

12.2 Por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

La Contraloría podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, declarando la suspensión temporal o definitiva de cualquier procedimiento de **Licitación Pública Nacional**.

Si derivado de su intervención, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México detecta alguna irregularidad o violación a las disposiciones aplicables, podrá suspender temporalmente o definitivamente el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, manteniéndose el proceso en el estado que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, la cual podrá tener como efecto confirmar la validez del acto, anularlo o suspender definitivamente el procedimiento.

De confirmarse la validez del acto, el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de declararse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma.

13. CONTRATACIÓN.

13.1 Condiciones de la Contratación

- a) Los derechos y obligaciones que deriven de esta **Licitación Pública Nacional** para el **Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre**, se formalizarán mediante la suscripción entre las partes del contrato de adquisición respectivo.
- b) La firma del **contrato** se llevará a cabo, **dentro de los 15 días hábiles** posteriores del acto de fallo en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, ubicada en Calle José María Izazaga No. 29, 4to, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México, Teléfono: 5132 5400 Ext. 1315 y 1322, previa presentación de la **garantía de cumplimiento**, así como de la "**Constancia de Adeudos**" de contribuciones, en su caso.
- c) Cuando el participante adjudicado no firme el **contrato** en el plazo estipulado en el inciso b) del presente numeral, se hará efectiva en favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la Garantía de formalidad de la Propuesta presentada y "**La Convocante**" lo adjudicará al participante que haya presentado la segunda mejor propuesta y de ser el caso procederá igual con las propuestas subsecuentes, sin que exista un diferencial de precio mayor al 10% (diez por ciento) entre la propuesta ganadora y la finalmente seleccionada.
- d) Si por causas imputables a "**La Convocante**" el participante ganador no firma el **contrato** dentro de la fecha prevista en estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice se prorrogarán automáticamente, en igual plazo, las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- e) Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato**, objeto de esta **Licitación Pública Nacional**, no podrán subcontratarse ni cederse en forma alguna, ni total ni parcialmente en favor de terceros, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso se acreditará la cesión y se efectuará con la conformidad previa y por escrito de "**La Convocante**".



- f) **Suspensión Temporal.** En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de esta Ley, podrá instruir, bajo su responsabilidad a **"La Convocante"** que proceda a declarar la suspensión temporal del contrato.
- g) **Terminación Anticipada.** **"La Convocante"**, podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los bienes públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.

13.2 Modificaciones al Contrato.

El contrato que se derive de esta Licitación Pública Nacional estando vigente, se podrá modificar, para incrementar la cantidad del **"Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre"**, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del total contratado y que el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado, debiendo ajustar las garantías de cumplimiento conforme a lo establecido en el Artículo 65 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Asimismo, **"La Convocante"** previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o la suspensión temporal o definitiva del mismo, sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

Toda modificación al contrato original deberá formalizarse entre las partes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por los servidores públicos que los hayan realizado o por quienes los sustituyan.

13.3 Rescisión Administrativa del Contrato.

- 13.3.1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiese agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales. Excepto cuando el participante solicite por escrito y obtenga formalmente prórroga, en cuyo caso será a partir del vencimiento del plazo concedido.
- 13.3.2. En caso que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, podrá instruir a **"La Convocante"** para que proceda a declarar la suspensión temporal o la terminación anticipada del contrato.
- 13.3.3. Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales señaladas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y Código Fiscal de la Federación.

La rescisión administrativa del contrato será previa notificación y audiencia al interesado.

El procedimiento de rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligrar el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los bienes públicos, se procederá a



la rescisión sin otorgar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México sin responsabilidad para "La Convocante".

14. GARANTÍAS.

14.1 De la Formalidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido por los artículos 73 fracción I y 75 bis fracción VI, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en concatenación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, los participantes podrán presentar fianza, cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito o cualquier otra forma que determine la Secretaría por el 10% (Diez por ciento), del monto total global máximo a contratar, sin considerar los impuestos, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México expedida por instituciones nacionales, legalmente establecidas y autorizadas para ello, con sede o sucursales en la Ciudad de México, de conformidad al ejemplo de texto de fianza que se presenta como Anexo 26.

La garantía de formalidad de la propuesta, ampara e incluye la o las propuestas mejoradas, toda vez que los montos de éstas últimas deberán ser menores a las originalmente presentadas.

Esta garantía será devuelta a los participantes 15 días hábiles posteriores al acto de fallo de la Licitación Pública, por escrito dirigido a la C. María del Rosario Mejía Fernández, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, con excepción del participante ganador a quién se retendrá hasta la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato que derive de esta Licitación Pública Nacional.

14.2 De cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido por los artículos 73 fracción III y 75 bis fracción VI, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el participante adjudicado podrá presentar fianza, cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito o cualquier otra forma que determine la Secretaría, por el 15% (quince por ciento) del importe total global máximo a contratar sin considerar cualquier contribución; a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, detallando que ésta se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas del participante, sin considerar en su caso el Impuesto al Valor Agregado, y que tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios objeto de esta Licitación Pública, asimismo deberá incluir la Cláusula de Sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de las mismas establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Las fianzas serán expedidas por instituciones nacionales, legalmente establecidas y autorizadas para ello, con sede o sucursales en la Ciudad de México. Anexo 27. Esta garantía deberá entregarse a la firma del contrato respectivo.

14.3 Verificación de las Garantías.

Las pólizas de fianzas de formalidad de propuesta, así como las de cumplimiento de contrato, deberán ser expedidas por Instituciones Nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, debiendo verificar las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, su existencia en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Lo anterior de conformidad con el numeral 5.12.4 de la Circular Uno Vigente, "Normatividad en materia de Administración de Recursos".



14.4 Errores u Omisiones

Queda entendido y convenido que los intereses de la Convocante no se verán perjudicados por los errores u omisiones en que incurra respecto a la descripción de los servicios, pero se obliga a su corrección inmediata tan pronto se tenga conocimiento de ello.

15. SANCIONES.

15.1 Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y al numeral 5.13.1 de la Circular Uno vigente "Normatividad en materia de Administración de Recursos", "La Convocante" aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) del valor total del servicio dejado de prestar por cada día natural de incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, pena que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se descontará del pago correspondiente, de los pagos subsecuentes o de los pagos pendientes y de no ser posible, el participante adjudicado se obliga a realizar el pago respectivo mediante, cheque de caja o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Para lo cual deberá de presentarse en Calle José María Izazaga No. 29, Piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que "La Convocante" le notifique la pena a la que se hace acreedor, por escrito, vía fax o correo electrónico.

De persistir el incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento y procederá la rescisión administrativa del contrato.

La aplicación de la pena convencional, será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión administrativa el contrato.

15.2 Aplicación de la Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Se hará efectiva si:

- I. El participante no sostiene su propuesta durante el proceso de Licitación Pública Nacional, hasta la formalización del contrato respectivo.
- II. El participante ganador por causas imputables a él no firma el contrato en el plazo previsto en estas Bases de Licitación Pública Nacional.
- III. El participante ganador no entrega la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo previsto en estas Bases de Licitación Pública Nacional.
- IV. El participante retira su propuesta de estas Base de Licitación Pública Nacional.

15.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hará efectiva sí:

15.3.1 El participante incumple cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato.

15.3.2 El participante no realiza el "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre", sin causa justificada a satisfacción de "La Convocante" durante la vigencia del contrato respectivo, plazo previsto en estas Bases.

15.3.3 En caso de rescisión administrativa del contrato.



16. INCONFORMIDADES

Los participantes que consideren afectados sus intereses o derechos con motivo de los actos u omisiones que deriven de este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** o de los servidores públicos que lo ejecutan, podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro de un término de **5 días hábiles** contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, el recurso de inconformidad se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, así como a lo dispuesto en el **Artículo 88** que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

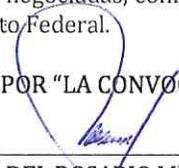
En aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México pone a su disposición la consulta electrónica de recursos de inconformidad en la página de Internet www.contraloria.cdmx.gob.mx

17. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, en la ejecución de este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** y/o del **contrato** para el "**Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre**", que se celebre, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México con apego a las disposiciones jurídicas de derecho público y las suplementarias o complementarias que resulten aplicables para la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero de los tribunales que en razón del domicilio de las partes le pudiera competir, de conformidad con el **artículo 13** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y **56 fracción XIII** de su Reglamento.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la **Licitación Pública Nacional**, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 33 fracciones X y XVIII** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

POR "LA CONVOCANTE"


C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, a 11 de mayo del 2021.



FORMATO A

Constancia de adeudos expedido por la Administración Tributaria que le corresponda al participante.

Ciudad de México a de xx de 2021.

C. María del Rosario Mejía Fernández
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario

P R E S E N T E

Licitación Pública Nacional No. _____

Para la adquisición de _____.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones en el Código Fiscal de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el código antes citado, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, para lo cual me permito realizar el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución	Aplica	No aplica
Impuesto predial		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles		
Impuesto sobre nóminas		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos		
Derechos por el suministro de agua		

Asimismo, con relación a la empresa que represento, manifiesto que:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se ubicó en la Ciudad de México. Dentro de los últimos 5 ejercicios fiscales cumpliendo en debida forma con las obligaciones fiscales generadas.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones.		
Se optó por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México		
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México		

Atentamente

Razón social:	
Nombre del representante legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre y correo electrónico de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001004-001-2021
ANEXO No. 1

SUMINISTRO DE DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE PARA LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO.

PARTIDA NÚMERO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1 1.1	SUMINISTRO DE DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS, CENTROS VARONILES DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I y II, ASÍ COMO CENTROS ESPECIALIZADOS PARA ADOLESCENTES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO.	1	LITRO

1. Horario de Entrega.

El horario para el "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre", deberá realizarse de lunes a domingo de 08:00 a 17:00 horas, previa solicitud por oficio de la Subdirección de Conservación y Servicios Generales, cuando menos con 24 horas de anticipación, con base en las necesidades de las áreas requirentes (Centros Penitenciarios, Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II, así como Centros Especializados para Adolescentes dependientes de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario).

2. Características y especificaciones.

- o La entrega del hidrocarburo será desde su lugar de origen hasta los domicilios de los Centros Penitenciarios, Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II, así como Centros Especializados para Adolescentes dependientes de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.
- o El transporte del mismo se realizará en unidades en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.
- o Las instalaciones del licitante adjudicado deberán estar en óptimas condiciones de servicio.
- o El licitante adjudicado deberá responder por la calidad y/o vicios ocultos que pudiera contener el hidrocarburo, por un periodo de un mes a partir de la recepción del producto.
- o El licitante adjudicado realizará la reparación de fugas del Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre y de ser necesario realizará la sustitución de accesorios de los tanques de almacenamiento a los cuales se suministrará el combustible.
- o El hidrocarburo deberá responder a los estándares establecidos por PEMEX.
- o El licitante adjudicado deberá suministrar el hidrocarburo, con las medidas de seguridad para el ingreso de su personal debidamente identificado, así como la omisión en el uso de ropa color beige, azul marino, negro y blanco, empleando el equipo de seguridad requerido para el manejo del combustible y debidamente identificados.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001004-001-2021

ANEXO No. 2

DOMICILIOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS, CENTROS VARONILES DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I Y II, ASÍ COMO CENTROS ESPECIALIZADOS PARA ADOLESCENTES, DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SUMINISTRO DEL DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE

NÚMERO	CENTRO	DOMICILIO	TANQUES	
			CANTIDAD	CAPACIDAD (LITROS)
1	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	REFORMA NÚMERO 100, COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C. P. 09900	3	10,000 C/U
2	PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N., COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA CÓDIGO POSTAL 09510, CIUDAD DE MÉXICO	2	20,000 C/U
3	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	JAIME NUNO, NÚMERO 155, COLONIA ZONA ESCOLAR CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07210	3	10,000 C/U
4	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I			
5	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II			
6	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	CIRCUITO MARTÍNEZ DE CASTRO Y JAVIER PIÑA Y PALACIOS S/N, COL. SAN MATEO XALPA, CÓDIGO POSTAL 16800 DELEGACION XOCHIMILCO.	3	10,000 C/U
7	CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL TEPEPAN	CALLE LA JOYA S/N, COLONIA VALLE ESCONDIDO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 16020.	3	20,000 C/U
8	CENTRO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES "DR. ALFONSO QUIROZ CUARON"	PETÉN S/N CASI ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE, ALCALDÍA. BENITO JUÁREZ, C.P. 03020.	1	6,000
9	CENTRO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	SAN FERNANDO NÚMERO 1, COL. TLALPAN CENTRO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.	1	12,000

Nota 1: El RPVN (3) almacena y da suministro a los CEVASEP I Y II . (4 y 5)

Nota 2: Por cuestiones de Seguridad, el suministro se realizará de 08:00 a 17:00 horas



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No. 3

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

En relación a Licitación Pública Nacional No. 30001004-001-2021 para el "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre", por medio de la presente el C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa: _____ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los bienes ofertados infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor sin ninguna responsabilidad para la "LA CONVOCANTE".

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No. 4

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México..

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

En relación a la Licitación Pública Nacional No. 30001004-001-2021 para el "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre", por medio de la presente el C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa: _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el combustible ofertado es producido en México y contiene por lo menos un 50 % (Cincuenta por ciento) del contenido de Integración Nacional tomando en cuenta el costo neto de producción del bien que significan todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización, regalías y embarques, así como los costos financieros.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No. 5

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

En relación a la Licitación Pública Nacional No. 30001004-001-2021 para el "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre", y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta Licitación Pública Nacional, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los accionistas e integrantes de la empresa _____ no se encuentran en los supuestos que establece los Artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo contemplado en los artículos 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, como impedimentos para presentar propuestas o celebrar Contrato alguno.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No. 6

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente el C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa: _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que hemos leído las bases, que comprendemos su contenido, al igual que sus alcances y aceptamos lo establecido en ellas, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la Junta de Aclaración de las mismas, para participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001004-001-2021, para el "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre".

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA.



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No. 7

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México..

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente el C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa: _____ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** el tipo de empresa que es mi representada, como a continuación se indica:

- Nombre de la Empresa (Razón Social completa y legible)
- Tipo de Empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)
- Domicilio de la Empresa (con todos los datos completos y legibles)
- Nacionalidad de la Empresa
- Número de Empleados contratados
- Actividad Desarrollada

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA.



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No. 8

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente el C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa: _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que otorgo en nombre de mi representada el consentimiento inequívoco, expreso y por escrito a través del presente documento, para que los datos relacionados con el domicilio, teléfono particular, correo electrónico, entre otros, de mi representada PUEDAN SER DIFUNDIDOS.

Por lo que se autoriza a "LA CONVOCANTE", para que en su carácter de Ente Público del tratamiento correspondiente a dicha información, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA.



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No. 9

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente el C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa: _____ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que toda la documentación e información que la Subsecretaría de Sistema Penitenciario proporcione a mi representada, es **confidencial** y nos comprometemos a no hacer mal uso de la misma, así como la información y documentación que se genere y/o realice durante el "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre", en caso de no hacerlo aceptamos la responsabilidad y consecuentemente la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA.



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No. 10

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO

Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente el C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa: _____ que de conformidad con lo señalado en el artículo 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el numeral Décimo Tercero fracción II, de los lineamientos para la presentación de declaración de interés y manifestación, de NO conflicto con intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración pública del Distrito Federal y Homólogos, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de no encontrarnos inhabilitados, sancionados o en incumplimiento contractual o en los supuestos de impedimentos legales, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública, Dependencias Órganos Desconcentrados, Delegaciones y entidades, según sea el caso.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA.



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No.11

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente el C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa: _____ de conformidad con lo señalado en el numeral Décimo Tercero Fracción II de los lineamientos para la presentación de Declaración de Interés y Manifestación, de No Conflicto de Interés a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los socios, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta comercialización, relaciones públicas o similares de mi representada, no tienen, no van a tener en el siguiente año ,o han tenido en el último año, relación personal, profesional. Familiar, o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA.



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No.12

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

En relación a Licitación Pública Nacional No. 30001004-001-2021 para la adquisición de "Diésel Industrial Bajo Azufre", por medio de la presente el C. _____ como representante legal de la empresa: _____ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, se faculta a "LA CONVOCANTE" para comprobar la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento o durante la vigencia del contrato y de no corresponder, será motivo de descalificación automática o de rescisión administrativa del contrato.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA.



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No.13

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

En relación a Licitación Pública Nacional No. 30001004-001-2021 para la adquisición de "Diésel Industrial Bajo Azufre", por medio de la presente el C. _____ como representante legal de la empresa: _____ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me comprometo, así como los representantes y/o los empleados que participen durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegaren a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento, y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre "LA CONVOCANTE" y el Licitante.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA.



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No.14

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

En relación a Licitación Pública Nacional No. 30001004-001-2021 para la adquisición de "Diésel Industrial Bajo Azufre", por medio de la presente el C. _____ como representante legal de la empresa: _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el poder notarial que presento mediante el cual acredito mi personalidad y funciones, es vigente a la fecha de esta Licitación Pública Nacional y que no ha sido revocado, modificado o limitado.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA.



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No.15

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO

Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

En relación a Licitación Pública Nacional No. 30001004-001-2021 para la adquisición del "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre", por medio de la presente el C. _____ como representante legal de la empresa: _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el personal que se empleará para el Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre, se sujetará estrictamente a las normas establecidas por "LA CONVOCANTE", relativas a la Medidas de Seguridad Institucional y Personal que se establecen en los Centros de Reclusión de la Ciudad de México, el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal; Manuales de Seguridad y Custodia, el Instructivo de acceso a los Centros de Reclusión de la Ciudad de México, y demás Normas Jurídicas y Administrativas aplicables, que deberán presentarse con prendas (omitiendo el uso de ropa color beige, azul marino, negro y blanco) y equipo de seguridad requerido por el ramo, portar identificación de la empresa y respetando los horarios de ingreso.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA.



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No. 16

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por este conducto someto a consideración la Propuesta Técnica, para participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001004-001-2021, para el "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre" requeridos por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, comprometiéndonos a mantener las mismas especificaciones para el mejoramiento de propuestas presentadas en el acto de Fallo de esta Licitación Pública Nacional.

PROPUESTA TÉCNICA

Table with 5 columns: PARTIDA No., CONCEPTO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA. Row 1: 1, 1.1, SUMINISTRO DE DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS, CENTROS VARONILES DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I Y II, ASÍ COMO COMUNIDADES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO, 1, LITRO.

La empresa (nombre de la empresa) se compromete a respetar los horarios, características y especificaciones técnicas operativas siguientes:

- El horario para el "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre", deberá realizarse de 08:00 a 17:00 horas, a petición de "LA CONVOCANTE", previa solicitud por oficio de la Subdirección de Conservación y Servicios Generales, cuando menos con 24 horas de anticipación, con base en las necesidades de las áreas requirentes (Centros Penitenciarios, Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II, así como a las Centros Especializados para Adolescentes Dependientes de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario).
• La entrega del hidrocarburo será desde su lugar de origen hasta los domicilios de los Centros Penitenciarios, Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I Y II, así como Centros Especializados para Adolescentes.
• En transporte del mismo se realizará en unidades en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.
• Las instalaciones del licitante adjudicado deberán estar en óptimas condiciones de servicio.
• El licitante adjudicado deberá responder por cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran contener el hidrocarburo, por un periodo de un mes a partir de la recepción del producto.
• El licitante adjudicado realizará la reparación de fugas de Diésel Industrial Bajo Azufre y de ser necesario realizará la sustitución de accesorios de los tanques de almacenamiento a los cuales se suministrará el combustible.
• El hidrocarburo deberá responder a los estándares establecidos por PEMEX.
• El licitante adjudicado deberá suministrar el hidrocarburo con personal que omita el uso de ropa color beige, azul marino, negro y blanco), con el equipo de seguridad requerido por el ramo (manejo del combustible) y debidamente identificados.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No. 17

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

En relación a la Licitación Pública Nacional No. 30001004-001-2021 para el "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre", por medio de la presente el C. _____ como representante legal de la empresa: _____ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el suministro del Combustible ofertado está garantizado contra defectos en la fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de un mes a partir de su recepción, que el combustible es de primera calidad, cumpliendo con los estándares que marca PEMEX y no provoca contaminación o un impacto ambiental negativo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005 y la Licencia Ambiental Única (LAU), comprometiéndome a restituirlo cuando se encuentre en algunos de estos supuestos. Asimismo acepto cubrir el costo de las pruebas de Laboratorio que en su caso, solicite "LA CONVOCANTE".

Así mismo, manifestamos **BAJO PROTESTA** conocer y aplicar la Norma de Seguridad Oficial Mexicana PROY-NOM-005-STPS-2017, condiciones de seguridad para el almacenamiento, transporte y manejo de sustancias inflamables y combustibles, de acuerdo al Numeral 5.2.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No.19

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente el C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa: _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que en caso de resultar adjudicado, me comprometo a cumplir con el periodo y el lugar del "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre" de acuerdo a los numerales 5.8 y 5.9.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA.



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No.20

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente el C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa: _____ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que en caso de resultar adjudicado, mi representada tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el transporte del Diésel Industrial Bajo Azufre desde su lugar de origen hasta el suministro a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", en presencia del de los titulares o encargados de Enlace Administrativo y/o por los Jefes de Servicios Generales de cada uno de los diferentes Centros Penitenciarios, Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II y Centros Especializados para Adolescentes, o bien por personal designado por ellos con el objeto de llevar a cabo la verificación y recepción, requisitando la cédula para la supervisión respectiva por el "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre", de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.10.

Así como también, que las unidades utilizadas para el traslado del hidrocarburo, deberán estar en óptimas condiciones, de la misma forma contarán con las medidas de seguridad para el personal técnico operativo en uso, de acuerdo a la PROY-NOM-005-STPS-2017.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA.



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No.21

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente el C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa: _____ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la entrega del **Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre** y cumplimiento de las obligaciones, objeto de la presente Licitación Pública Nacional y las que se deriven de la misma, además de tener conocimiento pleno de las disposiciones de las Ley Federal de Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, que deslinda expresamente a "LA CONVOCANTE", quien no podrá considerarse en ningún momento patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el licitante adjudicado del **Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre**, tenga con respecto a sus trabajadores, por lo que en caso de alguna controversia no procederá, ninguna acción jurídica o de ninguna otra naturaleza, con forme a lo señalado en el numeral 5.13 de estas bases.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA.



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No. 22

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO

Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por este conducto someto a consideración la propuesta económica para participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001004-001-2021 para el "Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre"

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO DIESEL	PRECIO DEL SUMINISTRO POR LITRO	PRECIO TOTAL
1	1.1						
	SUMINISTRO DE DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS, CENTROS VARONILES DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I Y II, ASÍ COMO CENTROS ESPECIALIZADOS PARA ADOLESCENTES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO.	1	LITRO				
SUBTOTAL							
IEPS							
I.V.A. 16%							
IMPORTE TOTAL							

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No.23

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente el C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa: _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que en caso de resultar ganador, el costo unitario por litro se determinará del precio registrado como distribuidor ante la Comisión Reguladora de Energía (CRE), que siempre deberá ser igual o menor al precio promedio publicado por la comisión en comento, en caso de que sea mayor se considerará el precio promedio, hasta el total cumplimiento del contrato, e incluirlo en el "Sobre Cerrado" con la documentación que contenga la Propuesta Económica, con forme a lo señalado en el numeral 5.14 de estas bases.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA.



PAPEL MEMBRETADO

ANEXO No.24

Ciudad de México, a 00 de XXXXX de 2021.

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
Calle José María Izazaga No. 29 3er Piso
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06080, Ciudad de México.

AT'N: C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente el C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa: _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que en caso de resultar ganador suministrará el Diésel Industrial Bajo Azufre objeto de esta Licitación Pública Nacional, conforme al Anexo No. 1 de estas bases y a su Propuesta Técnica aprobada.
, con forme a lo señalado en el numeral 5.5 de estas bases.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001004-001-2021
"DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE"
"FORMATO DE PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NÚM. DE PODER NOTARIAL Ó NÚM. DE ACTA DE NACIMIENTO (EN CASO DE PERSONA FÍSICA)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EMPRESA	MEJORAMIENTO DE PROPUESTA										PROPUESTA FINAL		
					PORCENTAJE												
					PRECIO UNITARIO MÁS BAJO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA	SÉPTIMA	OCTAVA	NOVENA		DÉCIMA	
1 1.1	SUMINISTRO DE DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS, CENTROS VARONILES DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I Y II, ASÍ COMO CENTROS ESPECIALIZADOS PARA ADOLESCENTES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO.	1	LITRO														

Con fundamento en el artículo 43, fracción II Segundo y Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en este acto presento el mejoramiento de propuestas en la partida que se señala en la presente propuesta, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los mismos conceptos, características y condiciones establecidas tanto en las Bases de esta Licitación Pública Nacional, como en las Propuesta Técnica y Económica presentadas por mi representada el día 18 de mayo del 2021.

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



TEXTO PARA LA GARANTÍA DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

_____(1)____ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE _____(2)_____/100 M.N. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR _____(3)____ CON DOMICILIO EN _____(4)____, EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001004-001-2021 CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO, TENIENDO POR OBJETO EL "SUMINISTRO DE DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE" ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO, MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

LA COMPAÑÍA DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO, EN QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

(FIN DE TEXTO).

NOTAS:

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (4) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL



TEXTO PARA LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

FIANZAS (1) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (2) M/N,

A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO .

PARA GARANTIZAR POR (3) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DEL "SUMINISTRO DE DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE" DERIVADO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NUMERO (4), DE FECHA (5), POR UN IMPORTE DE \$ (6), (CON NUMERO Y LETRA) (7), PARA LA ADQUISICIÓN (8), CON PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES (9), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (10), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA, SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO Y POR LA OTRA (3), CON R.F.C.: (11), CON DOMICILIO EN (12), LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
C) LA FIANZA GARANTIZA EL "SUMINISTRO DE DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE" OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO.
D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE POR UN AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA ADQUISICIÓN DE (8), DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.
E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO.
F) EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE A LA (1), ÉSTA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y LO ESTIPULADO EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL EFECTO LA (1), PAGARÁ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TÉRMINOS DE LA LEY, LA CANTIDAD DE \$ (2), LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.



LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, FIN DEL TEXTO.

NOTAS:

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN CONSIDERAR I.V.A..
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (4) NÚMERO DEL CONTRATO
- (5) FECHA DEL CONTRATO ADJUDICADO (DIA/MES/AÑO)
- (6) IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO NO INCLUYENDO IVA
- (7) IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- (8) OBJETO DEL CONTRATO
- (9) PERIODO DE ENTREGA: DEL (DIA/MES/AÑO) AL (DIA/MES/AÑO)
- (10) NÚMERO Y CONCEPTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- (11) R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (12) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.)

LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME.

